

TDR- 136-2022-027- INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LÍDERES DE TURISMO COMUNITARIO EN LA FERIA INTERNACIONAL FITUR 2023 – MADRID-ESPAÑA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ.	
Entidad contratante	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO
No. De Expediente	2022/SPE/0000400136
Nombre del Proyecto Marco	Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz (PDT – Nariño)
Actividad/Rubro del POA	1.1.20 Participación en tres ferias del orden nacional y/o internacional para la promoción del turismo comunitario de Nariño. 5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres
Objeto del contrato	Prestar los servicios de operación logística para facilitar la participación de la delegación de líderes de turismo comunitario en la feria internacional FITUR 2023-Madrid- España en el marco de la ejecución del proyecto de desarrollo territorial en condiciones de paz, de conformidad a las especificaciones y características que se describen en los presentes términos de referencia
Presupuesto:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000) . Este valor se encuentra exento de IVA y otros según el certificado de utilidad común del proyecto. Este valor incluye todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.
Tiempo de ejecución	Hasta el 30 de enero de 2023, previo los trámites de perfeccionamiento, legalización y aprobación de las garantías.
Invitación Dirigida a	Podrán participar en el presente proceso, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, capacidad técnica y financiera de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
Régimen Jurídico Aplicable	PRIVADO – Derecho Civil y/o comercial- NO se aplicarán las reglas de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, ni a sus decretos reglamentarios.



1. INFORMACIÓN GENERAL

Calendario indicativo

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de publicación de la invitación	19 de noviembre de 2022
Fecha y hora límite para la recepción de aclaraciones y observaciones a la invitación	22 de noviembre de 2022 hasta las 6:00 pm
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las aclaraciones y observaciones	23 de noviembre de hasta las 6:00 pm
Fecha límite para recepción de propuestas	25 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm
Evaluación por el comité evaluador	Del 26 de noviembre al 28 diciembre de 2022
Publicación del resultado de la Evaluación Requisitos habilitantes y criterios ponderable	Hasta el 30 noviembre de 2022
Adjudicación de contrato	Hasta el 02 de diciembre de 2022

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES

El "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT – Nariño) ejecutado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO y financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la UNION EUROPEA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño.

Que, el resultado 1, dentro de sus actividades tiene planificada la contratación de los servicios de un operador logístico, para facilitar la participación de la delegación de líderes de turismo comunitario en la feria internacional FITUR 2023, e igualmente realizar jornadas de aprendizaje dirigidas a los participantes en las cuales se pueda reconocer y apropiar conocimientos relacionados con la practica turística y el fortalecimiento de las capacidades de promoción y comercialización turísticas que se llevan a cabo a nivel internacional.

En esta oportunidad el departamento de Nariño participará en feria de FITUR 2023, la vitrina más importante de turismo a nivel mundial que es uno los eventos comerciales más importantes del sector turístico y uno de los más relevantes, que tendrá lugar en Madrid, España en el mes de enero de 2023. Teniendo en cuenta que se han llevado a cabo participaciones a nivel nacional importantes como son Anato 2021 – 2022, en las cuales el departamento de Nariño ha sido reconocido por su oferta que contempla: naturaleza, gastronomía, inmersión cultural, carnavales, entre otros siendo la oportunidad para dar a conocer las diferentes actividades, atractivos, rutas y productos turísticos que agrupan los saberes y costumbres de las comunidades, así mismo permitir a los diferentes actores locales, encontrarse en un espacio en el cual se pueda generar alianzas estratégicas que a su vez, provoquen el encadenamiento

de las rutas y productos con agencias nacionales e internacionales para la promoción del departamento a nivel mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Red ADELCO requiere seleccionar un contratista, con experiencia e idoneidad, que preste sus servicios para el desarrollo y cumplimiento del objeto y alcance de la presente invitación pública.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Contratación de la Red ADELCO y el Reglamento Operativo de Contratación del PDT – Nariño, la modalidad de selección del contratista que se utilizará es la invitación pública.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios de operación logística para facilitar la participación de la delegación de líderes de turismo comunitario en la feria internacional FITUR 2023-Madrid- España, en el marco de la ejecución del o en el marco de la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ - Línea Turismo Comunitario, de conformidad a las especificaciones y características que se describen en los presentes términos de referencia.

3.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.2.1. ALCANCE, ACTIVIDADES - PRODUCTOS Y ENTREGABLES: El proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta, además, el(la) contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones con las cuales se medirá el cumplimiento de las actividades, productos y entregables que conlleva el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD /entregable
1	Preparación de hasta Once (11) integrantes de las iniciativas de turismo comunitario del Departamento de Nariño formados para misión de observación de aprendizaje internacional, previa a la misión.	Realizar la preparación previa para la misión de observación en Madrid - España en enero de 2023 en el marco de la FERIA FITUR 2023 a los integrantes de las iniciativas de turismo comunitario apoyadas por el proyecto PDT Nariño, que participarán en la misma para lo cual deberá realizarse como mínimo: Tres (3) sesiones formativas de mínimo 4 horas por cada sesión con la totalidad del grupo integrante de la misión para desarrollar, los siguientes contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de requerimientos técnicos y logísticos para la participación en el evento - FITUR 2023. • Requerimientos comerciales para encadenamiento con agencias de viajes- Procolombia y Pangea 	Tres (3) sesiones cada una de mínimo 4 horas Listas de asistencia / memorias y registros de las sesiones

		<ul style="list-style-type: none"> • Sesión de Pitch de venta de producto turístico a agencias y operadores de viajes, para ruedas de negocios. 	
2	<p>Logística para garantizar la participación de los diez (10) integrantes de la misión en la FERIA FITUR 2023 - Madrid - España</p>	<p>El operador debe garantizar con los recursos asignados al contrato, la compra de los Tiquetes aéreos* de cada uno de los participantes en la FERIA FITUR 2023* y el viaje con traslados terrestres a aeropuertos, sitios de hospedaje y de a visitas experiencias turísticas :</p> <p><u>TIQUETES AÉREOS</u></p> <p>Cali- Madrid – Cali</p> <p>Tiquetes con Salida desde Cali- Madrid 16 de enero de 2023 con salida después las 9:00 pm y llegada a Madrid hasta el 17 de enero-2023 en horas de la mañana.</p> <p>Tiquetes de Retorno: Fecha Abierta, dependerá de cada uno de los participantes la fecha de retorno, previamente concertado con el operador.</p> <p>El valor máximo por persona a reconocer en tiquetes aéreos será de \$3.500.000 incluidos seguros de asistencia de viajes.</p> <p><u>TRANSPORTE TERRESTRE</u></p> <p>Ida: Pasto – Cali</p> <p>Tiquetes con Salida el 14 o 15 de enero de 2023</p> <p>Transporte de Retorno lo asume cada participante de su propio peculio.</p> <p><u>Traslados a las experiencias turísticas vía terrestre</u> fuera de Madrid, según propuesta del oferente que resulte seleccionada a lugares representativos y turísticos de España donde se realizarán las experiencias turísticas con la delegación.</p> <p>El oferente seleccionado deberá coordinar y garantizar que durante la estadía de los integrantes de la misión en Madrid y en los lugares donde se lleven a cabo las experiencias turísticas un guía de habla hispana</p>	<p>10 PAX Tiquetes aéreos</p>
		<p>Para cada viajero debe garantizarse un Seguros de asistencia médica +covid durante los días de viaje y estadía en España y Bogotá.</p>	<p>11 pax Seguros emitidos</p>
		<p>Realizar y garantizar el cumplimiento de los trámites y requisitos vigentes a la fecha prevista para el viaje, para el ingreso a España para cada uno de los participantes de la delegación entre ellos: Tarjeta migratoria, certificado de registro de ingreso al país, certificado No Covid inferior a 11 días, tarjeta de vacunación COVID y todos los demás requisitos</p>	<p>11 pax Soportes requisitos de ingreso</p>

TÉRMINOS DE REFERENCIA

		necesarios para ingreso al País). No incluye trámites de pasaporte.	
		Asegurar y garantizar el ingreso a cada participante de la delegación a la Feria internacional FITUR 2023, como visitante.	11 pax Boleta de ingreso o QR o manilla debidamente entregada .
3	Actividades de la misión de aprendizaje en ESPAÑA	<p>Coordinar y garantizar la visita a los miembros de la delegación en dos (2) lugares representativos y de turismo comunitario de España en donde se realizarán las experiencias turísticas, lugares en los que se pueda evidenciar procesos de turismo comunitario.</p> <p>Los lugares de éstas experiencias, se seleccionarán como resultado de la entrevista con el oferente en la cual se deberá proponer y presentar dichos sitios con el lugar e itinerario y en la propuesta del oferente, que no incluya los lugares que serán objeto de ponderación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la participación de los participantes de la delegación de Nariño en agendas turísticas y de aprendizaje con Procolombia. • Coordinar visita a todos los participantes de la delegación Agencia de viajes - Pangea - sede Madrid España - según itinerario de propuesta. 	11 participantes Itinerario Listados de asistencia, registros y memorias de visitas
4	Entrega de informe	Entrega de informe final que recopile el cumplimiento de las actividades señaladas con evidencias y registros fotográficas y de los productos solicitados	

Nota 1: * Dentro de las actividades a ejecutar por el contratista y en el valor presupuestado para el contrato No se Incluyen costos por concepto de: hospedaje, alimentación durante la estadía en España de los integrantes de la misión.

Nota 2: * La feria FITUR 2023, se llevará a cabo en Madrid España entre los días: 18 y 22 de enero de 2023, no obstante lo relativo a traslados de los miembros participantes debe efectuarse en las fechas señaladas en la tabla anterior.

Nota 3: * Dentro de las actividades a ejecutar por el contratista y en el valor presupuestado para el contrato se incluyen los costos por concepto de transporte interno durante la estadía en España de los integrantes de la misión para dos (2) experiencias turísticas en procesos de turismo comunitario en España, concertadas luego de la selección del contratista con el supervisor contractual.

En todo caso el proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el ANEXO 2.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo del objeto, alcance y actividades del contrato será en el Municipio de Pasto, las actividades correspondientes a la preparación previa y Madrid-España, las actividades propias de la feria FITUR 2023.

Corresponde a todo postulante previo a presentar propuesta, verificar condiciones de acceso al lugar de entrega, asumiendo por su cuenta todos los gastos, costos directos e indirectos, y riesgos que ello implique, que no serán reconocidos por la contratante, ni reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

4. VALOR, RUBRO Y FORMA DE PAGO.

4.1. Valor: El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000)**, la cual se encuentra exenta del impuesto al valor agregado IVA de acuerdo con el decreto 1651 de 2021 y el certificado de utilidad común del proyecto. Este valor incluye entre otros, todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.

Dentro de las actividades a ejecutar por el contratista y en el valor presupuestado para el contrato **No se Incluyen** costos por concepto de: hospedaje, alimentación durante la estadía en España de los integrantes de la misión a excepción

Dentro de las actividades a ejecutar por el contratista y en el valor presupuestado para el contrato se incluyen los costos por concepto de transporte interno durante la estadía en España de los integrantes de la misión para dos (2) experiencias turísticas en procesos de turismo comunitario en España, concertadas luego de la selección del contratista con el supervisor contractual.

4.2. RUBROS: Los recursos asignados para la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, provienen de los rubros del POA y para cubrir las actividades y/o productos a entregar por parte del contratista, rubros determinados en el documento "Justificación de la necesidad", así:

- **Actividad:** 1.1.20 Participación en tres ferias del orden nacional y/o internacional para la promoción del turismo comunitario de Nariño.
- **Rubro:** 5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres.

4.3. FORMA DE PAGO: La Red ADELCO tiene previsto realizar los pagos en función de la entrega, validación y aprobación de los productos por la supervisión, de la siguiente manera:

a. Un primer pago por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000)**, al cumplimiento y entrega a satisfacción por parte de la supervisión de los productos (ítem) 1 y 2 descritos en el numeral 3.1.2. de los presentes términos de referencia, previo cumplimiento además de los requisitos y entrega de los documentos previstos para el pago, al área contable de la RED ADELCO.

b. Un segundo pago por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)**, al cumplimiento y/o entrega a satisfacción por parte de la supervisión de los productos (ítems) 3 y 4 y sus entregables descritos en el numeral 3.1.2. de los presentes términos de referencia, previo cumplimiento, además, de los requisitos y entrega de los documentos previstos para el pago, al área contable de la RED ADELCO.

El pago que efectuará la Red ADELCO al contratista, se tramitará con la aprobación previa por parte de la supervisión de los productos entregados a satisfacción, certificado de cumplimiento y documentos de la lista de requisitos y documentos que se compartirán oportunamente al contratista adjudicatario. Los pagos se realizan mediante transferencia

electrónica. Es requisito que el contratista presente la certificación bancaria de la cuenta donde se transferirá los pagos.

Queda expreso que el último pago pactado, está supeditado a la aprobación a satisfacción de todas las actividades entregables por parte del supervisor del contrato.

Todos los costos de desplazamiento, así como los materiales, el transporte al lugar, trámites y demás que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, son sólo responsabilidad del/la proponente, siendo una contratación a todo costo.

Todos los pagos serán realizados por la RED ADELCO al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la RED ADELCO será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral.

Nota: El oferente deberá además diligenciar y anexar el formato **13 PROPUESTA ECONÓMICA**

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta constituye evidencia de lo siguiente: **(i)** El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar; **(ii)** El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le es entregada en el curso del proceso; **(iii)** Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y **(iv)** El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente, factores de ponderación, propuesta técnica y otros señalados en la presente invitación.

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar seleccionado y adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la presente invitación, en su propuesta y en el contrato. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, necesarios para elaborar su oferta, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de estas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

5.2 Validez de la propuesta:

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de radicación.

Con la radicación de la propuesta, el proponente declara que la información contenida en la propuesta y sus anexos son auténticos, veraz y confiable. En consecuencia, en el evento que la Red ADELCO evidencie cualquier modificación o inconsistencia respecto de la información suministrada, se constituirá en causal de rechazo.

El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse.

Si se presenta diferencia entre cifras consignadas en letras y número, se tomará la cifra consignada en letras.

5.3 Verificación de la Propuesta General y Requisitos Habilitantes

El Comité Evaluador con el apoyo de los funcionarios y colaboradores que se designen para tal efecto, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, previstos en la invitación.

El resultado del estudio de estos requisitos determinará si el proponente "CUMPLE" o "NO CUMPLE". En caso de que la propuesta obtenga al menos un (1) "NO CUMPLE", no será habilitada. Igualmente, el Comité Evaluador, evaluará y calificará los factores de ponderación, conforme a las reglas señaladas en esta invitación.

El "informe de evaluación de requisitos habilitantes" y de los criterios ponderables de las propuestas será comunicado a los oferentes por correo electrónico.

5.4 Rechazo de propuestas:

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o sancionado por parte de alguno de los entes de control (procuraduría, contraloría u otro).
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando durante el proceso de validación, se identifique que alguno de los documentos allegados presenta inconsistencias en su contenido o información, que no puedan ser aclaradas.
- d) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes que son subsanables.
- e) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado.
- f) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en estos términos.
- g) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento.
- h) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, conformidad con la Constitución y la ley.
- i) Cuando la Red ADELCO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- j) Cuando se presente propuesta condicionada o sujeta a modalidad no prevista en los términos de referencia.
- k) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- l) No presentarse a la entrevista o hacerlo sin efectuar ofrecimiento según las condiciones señaladas en los requisitos técnicos.
- m) Cuando se presenten inconsistencias en los documentos o en la información presentada por el proponente o documentos sobre los cuales exista una tacha de posible falsedad con algún elemento material de prueba que lo soporte.
- n) La no presentación y suscripción del anexo 2 Especificaciones técnicas.

5.5 Información para la radicación de las propuestas:

Las propuestas podrán entregarse en MEDIO MAGNÉTICO (USB) y/o DIGITAL (correo electrónico) así:

PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) : Se recibirá la propuesta en medio magnético (usb) con oficio remitario radicado en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigido responsable del Resultado 1 – Turismo del PDT NARIÑO - Davis A. Ruiz , con el nombre de la

Convocatoria “**CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO –OPERATIVO FITUR 2023.**” con todos los documentos y soportes exigidos para la presentación de las propuestas.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8:00 A.M. – 12M Y 02:00 P.M. A 05:00 P.M.

PROPUESTA DIGITAL: Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico, indicando en el asunto del correo: “**CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO –OPERATIVO FITUR 2023**” A continuación, detallamos los datos para la presentación de la propuesta:

FECHA PRESENTACIÓN DE OFERTAS MEDIO MAGNÉTICO Y DIGITAL: MÁXIMO EL 25 DE noviembre DE 2022, HASTA LAS 05:00 P.M.

- Correo electrónico para la presentación de ofertas: turismopdt@gmail.com
judiricapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com

Nota aclaratoria: la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo y hasta la hora correspondiente o que no especifique el asunto en el correo.

5.6 Aclaraciones de los términos de referencia de la presente invitación.

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a turismopdt@gmail.com
judiricapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO, a la dirección de correo turismopdt@gmail.com
judiricapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com

Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de evaluación, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables, por lo cual luego de presentada, no podrá retractarse del contenido de su propuesta, caso en el cual podrá ser descalificado del proceso de selección y/o contratación. El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse.

Nota aclaratoria: la Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas que se alleguen a direcciones de correos electrónicos diferentes a la relacionada en el presente documento, y que sean remitidas fuera del plazo correspondiente.

6. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el presente numeral, se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la RED ADELCO la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes, no otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta, pasará para la evaluación de requisitos de ponderación u otorgamiento de puntaje.

En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la propuesta con NO CUMPLE y no se continuará con la verificación y evaluación de la fase subsiguiente, esto es, de los criterios de ponderación.

6.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable a la presente invitación privada se precisa que a la misma **NO** se aplicarán las reglas de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, ni a sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, se aclara que el presente proceso de selección se desarrolla en el marco de un régimen de derecho privado, por tanto, las reglas aplicables sobre la subsanabilidad de requisitos habilitantes, serán únicamente las contenidas en los presentes términos de referencia.

En consecuencia, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta a los que según la relación que más adelante se determinen como subsanables, podrá ser solicitados por el comité evaluador y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término y plazo que se le señale. Y aquellos que se determinen como **NO SUBSANABLE**, no podrán ser subsanados.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el comité evaluador, hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias o requisitos ocurridas y adquiridos con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes que sean subsanables, dentro del término establecido en el cronograma para subsanar dentro del término señalado en la solicitud que el comité pueda llegar a formular.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se envíe o radique antes del vencimiento del término establecido para ello.

Al proponente que, no subsane los requisitos habilitantes subsanables o no presente las aclaraciones debidas, se le rechazará la propuesta.

Los factores y criterios de selección a los que se les asignará puntaje, no serán objeto de subsanación.

NOTA IMPORTANTE: Surtida la etapa de "Plazo para subsanar requisitos habilitantes", la RED ADELCO, NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/o observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS A ACREDITAR Y PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

6.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a) Individualmente, podrán participar: **(i)** todas las personas naturales nacionales o extranjeras, **(ii)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras, **(iii)** personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del término de referencia.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme a los requisitos y documentos, que se establecen a continuación:

6.2.1.1. Carta de presentación de la oferta - conforme el FORMATO 1. - NO SUBSANABLE

a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.

c) En el caso de oferente plural: la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas

En la carta de presentación el oferente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural (unión temporal o consorcio) deberá indicar su nombre, documento de identidad,

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato y no tener limitaciones o restricciones según estatutos.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la RED ADELCO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal

6.2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN - SUBSANABLE

6.2.1.2.1. Personas Naturales -

El proponente, persona natural nacional, que ejerza una profesión liberal y que no cuente con registro mercantil o ESAL en la cámara de comercio, deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en la presente invitación.

Si el proponente es persona natural – con matrícula mercantil, deberá allegar el Certificado de registro vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha **no superior a 30 días** calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

6.2.1.2.2. Personas Jurídicas

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, o con personería jurídica vigente para aquella que no tienen la obligación de registrarse en el ente cameral; y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo con la cuantía del presente proceso de selección.
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

6.2.1.2.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con una antigüedad mínima de 5 años, para lo cual deberán presentar documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución,

objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.2.1.2.4 Proponentes Plurales

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado y anexar el documento suscrito por sus integrantes. **(formato 3 o 4 según sea el caso)**

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los 22 requerimientos y aclaraciones que formule la RED ADELCO en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la comunicación de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la RED ADELCO, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

El proponente plural debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

6.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (FORMATO 5o 6) - NO SUBSANABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**: La certificación deberá ser emitida por el mismo. Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

No se exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales:**

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 5 o 6, según el caso.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema

6.2.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS - SUBSANABLE

La RED ADELCO verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, o el representante legal de las personas jurídicas.

A) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

d) Registro Nacional De Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

En todo caso, la RED ADELCO podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

6.2.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: SUBSANABLE. Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado

6.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – NO SUBSANABLE

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la Red ADELCO.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionarán en la misma con sus respectivos porcentajes de participación. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s) ó por la(s) persona(s) natural(es) que lo conforme(n).

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza. La no presentación de estos documentos no será subsanable.

En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término que le señale la Red Adelco. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

6.2.1.7 ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Red ADELCO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados.

Cada proponente deberá constituir a favor de la Red ADELCO una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

BENEFICIARIO:	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO NIT: 900.266.136-1
AFIANZADO:	El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

BENEFICIARIO:	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO NIT: 900.266.136-1
	El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de este proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora y por el tomador

Cuando la garantía la presenta un Consorcio, Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL).

El proponente acepta que la Red ADELCO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar ésta insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Red ADELCO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA – NO SUBSANABLE

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente si el proponente cuenta con dicho registro, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Para aquellos oferentes que no cuenten con registro RUP, para validar este requisito, deberán presentar los estados financieros, estado de resultados y balance certificados por Contador en el cual se evidencie su información financiera, en especial los Indicadores financieros que más adelante se señalan y que corresponda a la vigenAcia fiscal inmediatamente anterior, esto es 2021.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (≥ 1)

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} * 100}{\text{Activo Total}} \leq 60 \%$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%).

3. Capital de Trabajo:

El capital de trabajo es un indicador financiero que mide los recursos financieros con que dispone el contratista para operar sin sobresaltos y de forma eficiente el contrato. Es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles, la fórmula para calcular el capital de trabajo es la siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El porcentaje del Capital de trabajo sobre el presupuesto asignado deberá ser igual o mayor al 40 % del presupuesto oficial.

Nota: El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.3.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

6.3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.4. CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

Se evaluarán los siguientes criterios:

- a. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- c. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el objeto del contrato a suscribir, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y a su valor, el proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, deberá acreditar una experiencia general en la ejecución de actividades que tengan relación con la **operación o prestación de servicios de logística de viajes internacionales de grupos de**

viajeros para lo cual podrá presentar mínimo do (2) contratos ejecutados o tres(3) facturas de servicios prestados, que así lo acrediten.

6.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica mínimo de dos (02) años y con hasta cuatro (04) contratos o facturas cuyo objeto o alcance sean similares o tengan relación con **operación o prestación de servicios de logística de viajes internacionales de grupos de viajeros a FERIAS O EVENTOS EMPRESARIALES O ACADÉMICOS**, cuya sumatoria total de los valores de los contratos o facturas, sea igual o superior al 50% del Valor del presupuesto oficial de la presente contratación, calculado en SMMLV de la fecha final de ejecución

Aquellos proponentes que, para acreditar la experiencia solicitada, presenten contratos o certificaciones con objeto múltiple o que abarquen componentes adicionales o disímiles a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia específica correspondiente a la relacionada con el objeto del contrato a adjudicar.

Es responsabilidad del proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales se pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

Nota 1: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota aclaratoria: *Se fomentará la contratación de profesionales con mayor dificultad de inserción laboral como mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas del conflicto, personas con necesidades especiales, población reincorporada, entre otros.*

6.4.1.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos de cualquiera de las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato o Acta de Recibo Final o Acta de liquidación del contrato o Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- b) Copia de Factura(s) de venta en las que conste el suministro o venta de insumos, muebles o enseres.

6.4.1.2. Contenido mínimo de las certificaciones. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, cuando aplique.
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).

6.4.1.3. Para el caso de las facturas, la misma debe contener los requisitos que establece el artículo 617 del estatuto tributario para las facturas de venta, que son los siguientes:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios

- d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e) Fecha de su expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) Firma de aceptación del comprador.

Aunado deberá presentarse constancia o certificación suscrita por el proponente y su contador de que las facturas se encuentran "pagadas o canceladas"

En caso de que la información consignada en la certificación o facturas sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia o factura y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: La Red ADELCO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Red ADELCO, se rechazará la propuesta.

NOTA 2: El requisito de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y previstas en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

EL PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO 07**, relacionado con la experiencia general y específica y **FORMATO 8** solicitada y adjuntar los documentos solicitados en el presente numeral.

6.4.3. RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE.

Para la ejecución del contrato, la RED ADELCO requiere que el proponente presente con su propuesta, el siguiente recurso humano, el cual lo deberá acompañar durante toda la ejecución del contrato, a menos que se presente alguna circunstancia de fuerza mayor, la cual deberá ser avalada por el/la SUPERVISOR/A del contrato. Dicho recurso humano deberá ser contemplado en los costos de la propuesta económica presentada por el proponente.

El CONTRATISTA deberá contar con el recurso humano mencionado en el presente numeral, el cual adelantará sus labores en el lugar que le indique la contratante o su delegado y deberá contar con disponibilidad de tiempo completo durante toda la ejecución del contrato. Estas personas no podrán desempeñar un rol diferente al definido, lo anterior sin perjuicio del personal adicional que se requiera específicamente para cada uno de los eventos.

A continuación, se describen los perfiles solicitados al CONTRATISTA para la ejecución del contrato:

6.4.1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO (HABILITANTE)

ROL	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
UN (1) COORDINADOR	Título profesional en cualquier área que se encuentre en el registro SNIES. La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia del acta de grado o	Experiencia relacionada mínima de cinco (5) años, como director /coordinador de eventos y/o director/coordinador de proyectos, realizando funciones y/o actividades de: planeación,	Es el enlace y el canal de comunicación directo entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato por parte de la RED ADELCO. Encargado de planear, definir, organizar, dirigir y coordinar la ejecución y

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ROL	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
	diploma	coordinación o dirección, cooperación y ejecución técnica, logística, presupuestal y administrativa, para la realización de eventos en el sector público o privado.	<p>desarrollo administrativo y operativo de los eventos en todas y cada una de sus etapas, garantizando de forma permanente la calidad de los servicios, de acuerdo con los procesos, presupuestos y cronogramas establecidos en el contrato, así como aquellas acciones propias de su cargo.</p> <p>Debe tener autonomía técnica y administrativa para la toma de decisiones inmediatas relacionadas con la ejecución del contrato y debe estar en permanente comunicación con el SUPERVISOR del contrato.</p>
UN (1) GUÍA DE TURISMO	Título profesional o técnico en cualquiera de las disciplinas relacionadas con hotelería y turismo o turismo. La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia de la respectiva copia del diploma o acta de grado-	Experiencia relacionada mínima de tres (3) años, como guía turístico	<p>Será la persona encargada de dirigir un grupo de viajeros. Será el responsable del acompañamiento de los viajeros del Manejo de presupuesto de gastos de tour. De coordinar y supervisar de la unidad de transporte de los viajeros. de la elaboración de informes o reportes de tour. Será el encargado de coordinar durante el viaje de los servicios y productos dentro del itinerario del tour. Prestará la asistencia a los viajeros, los primeros auxilios y, en caso necesario, De la ejecución puntual del programa de actividades establecido por la agencia de viajes o tour operador. Control del grupo de viajeros en cuanto a regulaciones, restricciones o precauciones necesarias en el desarrollo de las actividades dentro del recorrido.</p> <p>Acompañamiento durante la realización de la FERIA. Gestión de la logística del recorrido entre el operador y los viajeros considerando el</p>

ROL	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
			tiempo destinado a cada atractivo y/o actividad.
UN (1) Asistente operativo	Título técnico, tecnólogo, estudiante de sexto semestre o superior en cualquier área del conocimiento que se encuentre en el registro SNIES. La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia del respectivo diploma	Experiencia relacionada de dos (2) años acreditada dentro de los dos (2) últimos años al cierre de presente proceso, como asistente operativo de eventos, realizando funciones o actividades asistenciales, operativas técnicas y/o logísticas en eventos, en el sector público o privado.	Encargado de las funciones operativas y asistenciales. Asistirán al director de eventos o al Productor general en todas las actividades técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos y adelantarán las demás acciones propias de su cargo.

Nota: En todo caso, el contratista deberá contar con el recurso humano requerido para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la supervisión del contrato.

Es preciso que el recurso humano que presente el proponente se encuentre disponible, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La verificación de la formación y experiencia del equipo mínimo de trabajo se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO 9** para cada uno de los roles. En dicho formato los firmantes deberán manifestar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente y el respectivo talento humano .

El proponente frente al equipo propuesto, deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el talento humano incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la anterior tabla para el equipo de trabajo.

NOTA 1: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán o no se tendrán en cuenta traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Cada perfil propuesto podrá ser postulado solo para un cargo.

NOTA 1: El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Desde el momento de la celebración del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto por el adjudicatario en su oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la Red ADELCO.

NOTA 2 : Para el cálculo de la experiencia específica del equipo de trabajo se aceptarán traslajos siempre y cuando los porcentajes de dedicación, en un mismo periodo de tiempo no superen el 100%.

NOTA 3: La experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido, corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de otorgamiento del título académico y la fecha de presentación de los documentos.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido mediante certificados, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Contratante
- b) Contratista
- c) Número del contrato principal con la entidad estatal y objeto (si lo tiene)
- d) Cargo desempeñado y actividades
- e) Fecha de expedición
- f) Fecha de inicio
- g) Fecha de terminación
- h) Nombre, firma y cargo de quien certifica

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

7. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS Y PONDERACIÓN

Solo serán evaluados los criterios de selección de las propuestas que superen la verificación de todos los requisitos habilitantes y que hayan sido calificados como CUMPLE.

La oferta más favorable para la Red ADELCO será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

FACTOR PONDERABLE	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional a la mínima habilitante, del proponente	El proponente que acredite haber ejecutado contratos o facturas adicionales a la experiencia habilitante relacionados con las actividades descritas en el alcance del objeto. Formato 10	25
Experiencia adicional a la mínima habilitante del equipo de trabajo	El proponente que acredite respecto del Coordinador contratos adicionales a la experiencia mínima habilitante relacionados con las actividades descritas en el alcance del objeto – Formato 11	25
Propuesta técnica	Presentación del Formato 12 debidamente diligenciado con los parámetros que más adelante se	30

FACTOR PONDERABLE	CRITERIO	PUNTAJE
	describen	
Entrevista	Se llevará a cabo entrevista con los proponentes a fin de evaluar, evaluar experiencia específica en actividades como las del objeto que se pretende contratar y validar la información consignada en propuesta técnica	Hasta 20
MÁXIMO PUNTOS A ASIGNAR:		100
Si en algún criterio no se hace ofrecimiento o no cumple con las condiciones que más Adelante se señala se asignará un puntaje de cero (0)		

7.1. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERALES

Para efectos de la evaluación de los factores ponderables, el proponente deberá presentar junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de cada criterio.

Se realizará la ponderación de la experiencia específica adicional a la habilitante a tener en cuenta como factor de ponderación, es distinta e independiente a la exigida de manera precedente, en los numerales : **6.4.1.1** , **6.4.1.2** , **6.4.1.3**. como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos para acreditar experiencia como requisito habilitante y contratos para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad.

En este caso deberá relacionar el mismo contrato tanto en el formato de experiencia habilitante (**Formatos No. 7 y 8**) como en el de experiencia adicional ponderable (**Formato No.10**).

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia específica adicional ponderable, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Para la calificación total por concepto de experiencia específica adicional a la habilitante del proponente, se asignará un puntaje máximo de 25 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

7.1.1. Experiencia Adicional a la habilitante, del proponente (25 puntos)

Requisito	Puntaje máximo de 25 puntos
Un (1) contrato o una (1) factura de experiencia adicional a la habilitante	15 puntos
o	
Más de dos (2) contratos o facturas de experiencia adicional y hasta cuatro	25 puntos

Para efectos de acreditación de la experiencia adicional a la habilitante, el comité evaluador aceptará y evaluará los mismos soportes señalados para valorar la experiencia habilitante:

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo **Formato 10** y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

7.1.2. Experiencia adicional del equipo de trabajo – COORDINADOR

Requisito	Puntaje máximo de 25 puntos
Un (1) contrato de experiencia adicional a la mínima	15 puntos
adicional Más de dos (2) contratos de experiencia adicional y hasta cinco(5)	25 puntos

Nota 1: Se aclara que el anterior puntaje se otorgará por experiencia adicional y respecto del perfil Coordinador teniendo en cuenta la discriminación realizada en la tabla anterior, sin que el puntaje total supere los 25 puntos.

Nota 2: Se deberá relacionar los contratos del talento humano – Coordinador, para puntuar experiencia específica en el **Formato 11** y adjuntar el siguiente documento:

Certificación debidamente expedida por la entidad contratante, siempre y cuando en este documento se certifique la información que está siendo objeto de calificación

La certificación deberá describir con claridad:

- Nombre o razón social del contratante, (nombre entidad dirección y teléfono).
- Nombre del contratista
- Identificación del contratista
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que especifique claramente la experiencia acorde a lo solicitado.
- Plazo, fecha de inicio y terminación, o que quede expresamente relacionado el tiempo de ejecución del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Firma autorizada del contratante que certifica.
- Si la experiencia procede de un contrato realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo formato y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

7.1.3. Propuesta Técnica

Propuesta Presentada	Puntaje - máximo 50 puntos
Solo se otorgará al proponente que presente una Propuesta Técnica que contenga al detalle: Plan de Trabajo, Metodología, Riesgos, cronograma, equipo de trabajo propuesto, teniendo en cuenta cada una de las especificaciones relacionadas en el numeral 3.1.2., para lo cual deberá diligenciar el Formato 12 . Detallando los lugares distintos a Madrid – España que propone y donde se llevarán a cabo las dos experiencias turísticas de turismo comunitario -	30 puntos

Nota 1: Se aclara que si la propuesta técnica es incompleta o presenta inconsistencias, se asignará como puntaje: cero (0).

7.1.4. ENTREVISTA – Hasta 20 puntos

Se llevará a cabo una ENTREVISTA vía presencial o virtual con los oferentes que presenten sus ofertas a la presente invitación, para lo cual a los correos electrónicos de contacto que

informen en sus propuestas, previamente se les enviara la citación y en enlace correspondiente, con el fin de evaluar la experiencia específica en actividades como las del objeto que se pretende contratar y validar la información consignada en propuesta técnica.

7.2. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la verificación y evaluación de propuestas, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor.

8. Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, esto es, Experiencia específica adicional a la mínima habilitante, del proponente.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido

- Mayor número de los contratos solicitados como experiencia específica del equipo de trabajo requerido en el numeral 7.1.2.

Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempata con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora. Actividad que se realizará en presencia de los proponentes empatados.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

Una vez surtido el proceso de evaluación que incluye la verificación documental, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente que haya cumplido los requisitos habilitantes y obtenga la mayor puntuación emitida por el comité de evaluación o cumpla con el criterio de desempate, de llegar a esa fase.

La decisión sobre la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta, se comunicará a los proponentes en la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso.

10. ASPECTOS DEL CONTRATO:

10.1. Tipo de contrato: De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

10.2. Perfeccionamiento del Contrato

El proponente seleccionado deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato, constitución y aprobación de las garantías.

El proponente adjudicatario debe proceder a la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, en la sede del PDT, en el municipio de Pasto

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar toda la documentación necesaria para la legalización del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos señalados, o no aporta las pólizas en el plazo señalado, la RED ADELCO podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a título enunciativo

El/ la proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta, que para todos los efectos legales harán parte integral del contrato de prestación de servicios a suscribir; pero, además, deberá cumplir las siguientes obligaciones Generales y Específicas:

10.3.1. OBLIGACIONES GENERALES: a título enunciativo

- a) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.
- b) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.
- c) Conformar el equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso.
- d) Acudir a todos los requerimientos que la Red ADELCO realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.
- e) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
- f) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato.
- g) Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de gestión.
- h) Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa.
- i) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor de la Red ADELCO.
- j) Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
- k) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- l) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Red ADELCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

10.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS a título enunciativo

- a) Preparar para la misión de observación a los integrantes de las iniciativas de turismo comunitario apoyadas por el proyecto PDT Nariño así, tres (3) sesiones formativas de mínimo 4 horas por sesión con la totalidad del grupo integrante de la misión para desarrollar, los siguientes contenidos:
- b) Aplicar todos los conocimientos de requerimientos técnicos y logísticos determinados en los presente términos de referencia para la participación en el evento.
- c) Organizar la logística para la participación de once (11) integrantes de la misión, conforme las especificaciones y características definidas en el numeral 3.1. y 3.1.1 y 3.1.2 de los presentes términos de referencia Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
- d) Provisionar a participantes de los tiquetes aéreos nacionales e internacionales, transporte especial terrestre en las experiencias turísticas de aprendizaje, teniendo como principio de actuación permanente el ofrecimiento de la mejor alternativa que consulte las directrices la contratante y los criterios de costo, servicio, conveniencia y oportunidad.

- e) Prestar la debida asesoría y atención a los participantes en la FERIA FITUR 2023, en la estructuración de rutas de viaje y tiempos de itinerarios.
- f) Atender cambios imprevistos de destinos e itinerarios
- g) Prestar servicio de asistencia a viajeros, en los trámites que se requieran en los aeropuertos.
- h) Prestar asistencia a participantes en la ubicación de equipajes extraviados.
- i) Prestar asesoría y trámite en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los participantes de la FERIA FITUR que LOS CONTRATANTES le indique tales como: tramitación de visas de requerirlo y pasaportes, vacunación exigida, seguro asistenciales entre otros.
- j) Revisar los tiquetes aéreos no utilizados y tramitar reclamaciones a aerolíneas.
- k) Elaborar y presentar los informes requeridos por LOS CONTRATANTES. 11. Realizar labores de soporte operativo
- l) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Nota: Las obligaciones mencionadas en el presente numeral, son indicativas, por lo que la Contratante, podrá solicitar la realización de otras actividades relacionadas con el servicio a contratar, a través de los Supervisor.

10.3 Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la RED ADELCO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Asegurado/ beneficiario	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del Valor del contrato
	Calidad Del Servicio	Por el plazo del contrato y hasta su liquidación	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir 		

Característica	Condición
	razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. <ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CALIDAD DEL SERVICIO: Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente al 20% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proponente seleccionado guardará absoluta confidencialidad sobre la información que se obtenga de la Red ADELCO, en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. Por ningún motivo, podrá usar información para su propio beneficio o para el beneficio de terceros. La Red ADELCO no autoriza, en ninguna circunstancia el uso de información y/o documentos fruto de la presente contratación en espacios diferentes a los establecidos en el desarrollo contractual.

10.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se hará a través del arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si la controversia no puede ser resuelta en forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10.6 PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

Todas las creaciones intelectuales entendidas como expresiones en lenguaje, planes, códigos o cualquier otra forma, originadas en razón del contrato será propiedad de la Red ADELCO como titulares de derechos patrimoniales. El proponente entiende y acepta que todo contenido, documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución del contrato son de propiedad de la Red ADELCO y están amparados en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

10.7 PRESUPUESTO FINAL:

El presupuesto final del contrato corresponderá al establecido en la propuesta adjudicada, incluidos todos los descuentos de ley. En los presentes términos se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

10.7 RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones colombianas comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y/o modifican.

10.11 LIQUIDACIÓN

A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación.

Dentro de este plazo las partes contratantes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación, si es el caso, de las garantías de cumplimiento, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

- Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de RED ADELCO.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

11 COMUNICACIONES:

La Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

12 COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO, este comité se definirá en función de monto y la complejidad del objeto a contratar. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

Este comité debe tener capacidad técnica y administrativa para llevar una adecuada evaluación. Todos los/las evaluadores/as tendrán el mismo derecho de voto y podrán recurrir a asesores/as cuando sean requeridos pero la responsabilidad de la decisión corresponde a cada evaluador.

13 VISIBILIDAD

El/la contratista debe garantizar la visibilidad del Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea, de la AECID en Colombia, Red ADELCO y del PDT Nariño de manera expresa y visible en todas las acciones en conjunto con el de todos los socios que participan.

Siempre debe cuidarse de no hacer uso inapropiado de la marca en lo referente a proyectos o reuniones no autorizadas por la Unión Europea, AECID, Red ADELCO y el PDT Nariño.

La no visibilidad de la Unión Europea y de la AECID como financiadores del PDT Nariño será causal de la devolución de los fondos.

Los productos comunicacionales, materiales promocionales y de visibilidad deben contener el nombre del programa o proyecto, el logo de las organizaciones e instituciones socias, cumpliendo los mínimos establecidos en los manuales de imagen de la Unión Europea, de la Cooperación Española y en el manual de imagen del PDT Nariño.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

-
- La supervisión del contrato se realizará por parte del responsable del Resultado 1 de Turismo del PDT Nariño.

15. OTROS ASPECTOS

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.

Así mismo, el proceso podrá ser terminado cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos administrativos, técnicos o presupuestales estipulados en los términos de referencia.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió completamente las especificaciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Red ADELCO, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas bases son completas, compatibles y adecuadas. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la presente y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

● 16. ANEXOS Y FORMAS:

Se anexa como soporte de los presentes TDR la siguiente documentación:

FORMATO 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO 2.	ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO 3 :	CONFORMACION CONSORCIO
FORMATO 4	CARTA DE CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL
FORMATO 5	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO No. 6	CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.
FORMATO 7:	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
FORMATO 8:	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
FORMATO 9:	EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.
FORMATO10:	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
FORMATO 11	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.
FORMATO 12	PROPUESTA TECNICA
FORMATO 13:	PROPUESTA ECONÓMICA

Proyectó insumos: Davis Ruiz R1 –Turismo

Proyectó TDR: Olga María Revelo Otoyá
Responsable Jurídica y de Contratación PDT – Nariño

Revisó: Rither Acosta Jaramillo
Administrativo y Financiero PDT- NARIÑO

Aprobó: Gloria Esperanza Pérez Rosero
Coordinadora PDT-NARIÑO